



Colegio San Ángelo

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

COLEGIO SAN ANGELO

En Rancagua a..... de de 202....., entre el Colegio San Angelo representado por Representante Legal Doña María Paulina Moya González RUT 12.516.545 – 1 domiciliada en Avenida Bombero Villalobos N° 0490 Población San Luis, Rancagua; por una parte y Doñ(a)

.....
de nacionalidad..... estado civil..... RUT.....
domiciliado(a) en.....ciudad
de.....

En adelante el “Apoderado” ha convenido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios de Educación:

PRIMERO: DE LOS FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Colegio San Angelo pertenece a la entidad sostenedora Corporación Educacional San Angelo, en adelante CSA, establecimiento educacional particular subvencionado gratuito orientado a formar niños y adolescentes íntegros, sustentados en valores cristianos, preparados para enfrentar con éxito la enseñanza media, principios que inspiran el funcionamiento del Colegio.

Visión: El Colegio San Angelo, una institución educacional, que ofrece una educación valórica, católica, centrada en la excelencia pedagógica e integral, para formar estudiantes empáticos, reflexivos, críticos, autónomos, capaces de proponer y adaptarse al cambio de la sociedad en que viven con las competencias necesarias para continuar estudios de educación media.

Misión: El Colegio San Angelo es una institución católica, gratuita que tiene por finalidad impartir educación integral e inclusiva, basada en los valores esenciales como respeto, solidaridad, tolerancia, disciplina y perseverancia que les permitirá continuar estudios de educación media de manera responsable y conscientes de lo que son capaces.

Si bien el colegio es católico, las clases de religión se centran en el trabajo de los valores cristianos.

Por su parte, los principales fundamentos del concepto educacional del Colegio son:

1. Que la persona sea educable, responsable de sus actos, perseverante y solidario.
2. El principal responsable del estudiante en el proceso educativo y de formación valórica son sus padres o tutores legales.

3. Que el profesor, el estudiante y la familia, son co-protagonistas del proceso educativo, en una relación equilibrada y armónica. Siendo el principal educador valórico el apoderado.
4. Que el ambiente del Colegio es de respeto, confianza y optimismo, privilegiando el conocimiento personal de cada alumno.
5. Los sellos institucionales de nuestro establecimiento son: Todos aprendemos, Educando para el buen vivir y la buena convivencia y Privilegiamos la vida sana y el deporte.
6. Que la formación académica del alumno está apoyada en sólidos valores.
7. Que la disciplina es formativa como forma de contribuir a un ambiente de buen trato entre los actores de la comunidad educativa propiciando un ambiente apropiado para el aprendizaje y el desempeño laboral.

SEGUNDO: DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS FINES DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, DEL CONTENIDO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA Y FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Mediante el presente Contrato el Apoderado hace expresa declaración que conoce y acepta el contenido y los fines del Proyecto Educativo Institucional del Colegio y el contenido del Reglamento Escolar Interno, Reglamento de Evaluación y Manual de Convivencia, protocolos los que para todos los efectos legales se consideran como parte integrante del presente Contrato. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo inmediatamente precedente, el Apoderado procede a formalizar la matrícula o inscripción para el Año Lectivo 2025, respecto de los alumnos que a continuación se individualizan:

Nombre: _____ Curso: _____

Nombre: _____ Curso: _____

Nombre: _____ Curso: _____

Nombre: _____ Curso: _____

(TARJAR LOS ESPACIOS EN BLANCO)

TERCERO: DE LA DEFINICIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCACIONAL.

En virtud del presente Contrato, el Colegio San Angelo, en adelante el **CSA**, se obliga a prestar los servicios educacionales que corresponda al curso del alumno (a), durante el período escolar indicado en el artículo primero, basados en los Planes y Programas de Estudios emanados por el Ministerio de Educación de la República de Chile y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del CSA.

El CSA es un Colegio adherido a la gratuidad, cuenta con Ley Sep y Proyecto de Integración (PIE).

El CSA se obliga a mantener el cupo correspondiente del estudiante regular, siempre y cuando se cumpla con los deberes y prohibiciones establecidos en el Reglamento de Convivencia Escolar del CSA.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DE COLEGIO SAN ANGELO. La **Corporación Educacional San Angelo** entidad sostenedora del **COLEGIO SAN ANGELO**, como consecuencia de la celebración del presente Contrato y a través del Colegio se obliga a:

1. Incorporar al Colegio al (los) alumno(s) individualizado(s) en la cláusula segunda precedente, en el curso correspondiente al nivel de estudios respectivo.
2. Prestar al (los) alumno(s) individualizado(s) en la cláusula segunda precedente, el servicio educacional durante el año lectivo 2025, de conformidad a los Planes y Programas de Estudio del Colegio debidamente aprobados por el Ministerio de Educación, los que son concordantes con los principios y valores que inspiran el desarrollo de las actividades del Establecimiento Educacional.
3. Poner a disposición del alumno, el personal docente y auxiliar de educación idóneos para prestar adecuadamente los servicios educacionales ofrecidos. Con la misma finalidad, la Corporación Educacional mantendrá un equipo psicológico, psicopedagógico y de orientación para el apoyo especializado.
4. Proveer de la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios educacionales ofrecidos, manteniendo las dependencias del Colegio en condiciones de dar cumplimiento a esta finalidad. Sin perjuicio de lo anterior, el Apoderado declara expresamente estar en conocimiento y aceptar desde ya la existencia de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades escolares, razón por la cual viene en liberar desde ya al Colegio y la Corporación Educacional San Ángelo de toda responsabilidad por accidentes que el(los) alumnos(s) pudieren sufrir como consecuencia del normal desenvolvimiento de las referidas actividades escolares.
5. Velar permanentemente por la orientación y guía del alumno para su integración al proceso de enseñanza aprendizaje y crecimiento personal, supervisando la gestión del desempeño profesional de los docentes en conformidad al procedimiento de operaciones internos que existe para tal efecto.
6. Informar permanentemente al Apoderado sobre la evolución del proceso educativo de su pupilo, mediante informes de notas, de personalidad, entrevistas y los sistemas tecnológicos que implemente.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCACIONALES. El presente contrato es exclusivamente por el periodo académico definido en cláusula primera.

Su renovación por parte del Establecimiento Educacional estará sujeta al estricto cumplimiento por parte del alumno/a y del apoderado de lo establecido en los Reglamentos Institucionales especialmente en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones como padres o apoderados del establecimiento.

Para que el alumno pueda conservar su calidad de alumno regular, el apoderado tendrá la obligación de suscribir, dentro de los plazos fijados por el establecimiento o Ministerio de Educación el nuevo Contrato de Prestación de Servicios Educacionales, correspondiente al periodo académico siguiente o fuera de este si se produjera durante el año escolar.

EL COLEGIO SE COMPROMETE A:

1. Entregar, durante la vigencia del presente Contrato, una educación de calidad, colocando énfasis en la formación valórica, integral e inclusiva desde una perspectiva cristiana.
2. Velar por un trato digno en un ambiente de respeto y sana convivencia.

3. Impartir la enseñanza contenida en los Planes de Estudio Oficiales o propios, programas correspondientes al curso en que se matricula el alumno (a) y seguir las normas vigentes en materia de evaluación y promoción por medio de profesionales calificados.
4. Difundir el contenido del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia Escolar, Protocolos, Reglamentos de Evaluación y promoción y velar por su cumplimiento.
5. Proporcionar al estudiante, de acuerdo a las normas internas, la infraestructura que el Colegio requiera para el desarrollo del Programa Curricular.
6. Promover actividades extra-programáticas que estimulen el desarrollo físico, intelectual y espiritual del alumno (a).

SEXTO: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los alumnos brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura y mobiliario escolar y respetar el proyecto educativo institucional

(PEI) y reglamento interno del colegio (RIC)

SÉPTIMO: EL ALUMNO (A) SE COMPROMETE A:

1. Asistir regular y puntualmente a las clases y actividades planificadas por el Colegio.
2. Acatar las normas del colegio y reglamentos de evaluación y promoción vigentes.
3. Mantener un comportamiento, presentación personal y disciplina compatibles con las exigencias, principios y postulados que persigue el Colegio.
4. Ser el principal impulsor de su propio desarrollo, crecimiento y formación, tanto en el ámbito académico, espiritual, social, afectivo, cultural, deportivo y artístico.
5. Dar un trato digno a sus compañeros como también a los apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares de servicio que se encuentren al interior del Establecimiento Educacional.
6. Respetarse a sí mismo, como a sus compañeros tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
7. Cuidar las instalaciones del colegio, muebles, servicios higiénicos, etc.

OCTAVO: EL ALUMNO (A) AL MATRICULARSE ADQUIERE LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. A recibir la enseñanza de calidad, acorde a los Planes del Ministerio de Educación en un clima de respeto, sana convivencia y buen trato.
2. A desempeñar un rol protagónico en su educación.
3. A participar en todas las actividades académicas curriculares, propias de su curso, y de las demás de carácter extra-programáticas que el colegio promueva y ejecute.
4. Utilizar la infraestructura del Colegio, según las normas internas de éste.
5. Recibir un trato digno de los docentes, profesionales, asistentes de la educación y administrativos del establecimiento.

NOVENO: DEBERES DE LOS APODERADOS:

DE LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DEL COLEGIO SAN ANGELO.

Respetar los Reglamentos: Convivencia Escolar, Evaluación, los que acepta para regirse en los siguientes aspectos: ingreso e inscripción, presentación personal, horarios, responsabilidad, exenciones, derechos de los estudiantes, deberes y prohibiciones del alumno, remediales formativas, derechos, deberes y prohibiciones del apoderado y causales del término de la condición de éste. Disposiciones generales de la evaluación, instrumentos evaluativos, incorporación durante el año escolar, casos especiales de educandos regulares e inasistencia a evaluación. Firmando en conformidad de ello el presente Contrato.

DÉCIMO: DE LAS OBLIGACIONES DEL APODERADO.

1. Respetar y cumplir las Normas de Convivencia Escolar y el Proyecto Educativo Institucional con su hijo/hija.
2. Dar un trato digno a sus hijos/alumnos que se encuentren al interior del Establecimiento Educacional como también a los apoderados, directivos, docentes, asistentes de la educación, administrativos y auxiliares de servicio.
3. Asumir un rol esencial en el desarrollo y fortalecimiento de los objetivos valóricos del Colegio.
4. Enviar de forma regular y puntual a las clases y actividades planificadas por el Colegio.
5. Justificar inasistencia o atraso a través de comunicación vía agenda o telefónicamente.
6. Participar activamente en el proceso educacional colaborando en la labor de docente asumiendo su rol de primer y principal educador de su hijo/alumno, con la responsabilidad de llevar adelante todas las acciones de refuerzo, tratamiento y atención especial que se le recomiende en beneficio de su hijo/alumno.
7. Asistir a las reuniones de curso, charlas, reuniones extraordinarias y entrevistas.
8. El apoderado debe tener en cuenta que el Colegio es Inclusivo y cuenta con Proyecto de Integración, por tanto mantendrá respeto y prudencia en el trato a todos los alumnos y alumnas del CSA.
9. **Acatar y cumplir el Manual de Convivencia y Reglamento Escolar Interno del Colegio respetando el conducto regular de comunicación, comprometiéndose, además, a que su pupilo dará estricto cumplimiento a las disposiciones que en él se contienen.**
10. **Apoderado declara conocer y aceptar todas y cada una de las disposiciones del Manual de Convivencia del Colegio, y el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y PEI, el cual se encuentra a su disposición en la página web cuya dirección es <http://www.colegiosanangelo.webescuela.cl/>.**
11. Mantener informado al Colegio respecto del estado general de salud del estudiante, incluyendo, a todas aquellas patologías, alergias, medicamentos de carácter periódico, condiciones médicas y antecedentes que fueren relevantes para las actividades cotidianas del alumno y que pudieren requerir de un cuidado y atención especial por parte del personal docente/administrativo del Colegio. En virtud de ello, el apoderado hace entrega de una ficha en que se individualizan teléfonos e información de prestadores de salud para derivación en caso de emergencia, y una reseña descriptiva de la situación médica general del estudiante, en conformidad al Anexo N°1 el que, debidamente firmado forma parte integrante del presente Contrato para todos los efectos a que haya lugar.

12. El apoderado autoriza al Colegio a mantener y hacer uso de la información de salud, en caso que fuese necesaria. El Apoderado declara que ni el Colegio ni la Corporación Educacional San Angelo tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de accidentes generales o que sean consecuencia de patologías, enfermedades o aspectos relacionados al cuidado de la salud del alumno matriculado.
13. Asistir al llamado del personal del establecimiento educacional frente a accidentes escolares o situaciones emergentes acontecidas en el Colegio o fuera de este, con el fin de socorrer o tomar conocimiento de lo ocurrido, de no ser así el apoderado se expondrá a ser llamado a citación con asistente social donde se le darán a conocer sus deberes como apoderado y sanciones si esta actitud se hiciera habitual.
14. Mantener informado al Colegio de cambios en los datos de contacto informados al Colegio al momento de suscribir el presente Contrato y completar la ficha que se indica en el Anexo N°1. La actualización de la información de contacto se realizará mediante entrevista personal, comunicación vía agenda o el envío de correo electrónico a la siguiente dirección sanangelo096@gmail.com.
15. Frente a una irregularidad con un docente o no docente se sugiere intentar resolver el problema con el funcionario afectado, a través de una entrevista con la encargada de asuntos estudiantiles (miss Dilia López). Si el padre y/o apoderado no queda satisfecho debe dirigirse a Convivencia Escolar o Dirección, solicitando una nueva entrevista a este departamento, siempre con una actitud de respeto, amable hacia el personal del establecimiento, de lo contrario, perderá su calidad de apoderado, debiendo ser otra persona el representante del estudiante.

DÉCIMO PRIMERO: RESPONSABILIDADES:

1. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de: Libros, instrumental, equipos e implementos de propiedad del Colegio, sillas, bancos, vidrios, baños, puertas, muros, teléfono u objetos en el que el alumno (a) pudiera tener responsabilidad, ya sea individual o colectivamente, si el estudiante cometió una falta disciplinaria.
2. Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por daños o perjuicios a objetos personales a terceros (alumnos (as), docentes y no docentes).
3. Responder y cancelar los costos de reposición de textos de biblioteca de aula o préstamos de la biblioteca ocasionados por su pupilo.
4. Acatar las sugerencias técnico pedagógicas y disciplinarias que emanen de Convivencia Escolar, Consejo de Profesores, UTP, Inspectoría General, Orientación, Psicopedagogía y Director del Colegio que apunten a velar por el bienestar académico, psicológico y espiritual del alumno (a), como así resguardar los derechos de las demás personas de su grupo curso, que puedan estar siendo entorpecidas por el actuar negativo del niño (a).

DÉCIMO SEGUNDO: El reglamento de convivencia, se fundamenta en un conjunto de normas y principios legales vigentes en la República de Chile, entre los que se destacan como más importantes:

- a) Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley General de Educación N° 20.370 -2009.
- c) Estatuto Docente N° 19.070 de 1991 y sus modificaciones.

- d) Código del trabajo D.F.L. N° 1 DE 1994 y sus modificaciones.
- e) Ley J.E.C.D. N° 19.979.
- f) D.F.L. N° 2 de 1998 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos.
- g) Ley 19.532 sobre modificación a la Ley de Jornada Escolar Completa y otros textos legales.
- h) Ley 20.080 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.
- i) Ley 20.536 sobre violencia escolar.
- j) Ley 20.609 sobre No Discriminación.
- k) Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- l) Convención sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- m) Ley N° 20845 Inclusión Escolar 2016.
- n) Ley TEA 21545

El apoderado es conocedor de que el colegio está facultado según las leyes antes mencionadas para realizar denuncias a tribunales de justicia u OPD, en cuyos casos que el apoderado vulnere algún derecho del estudiante, como; reiteradas inasistencias, maltrato, negligencia parental, abuso sexual u otros.

DÉCIMO TERCERO : DE LA FORMALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES:

El CSA dará al apoderado una copia del contrato de prestaciones de servicio, un Certificado de Matrícula y de alumno regular, que se entregará a partir de marzo.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO DE CONTRATO

No tendrá derecho a solicitar nuevamente el Contrato de Prestación de Servicios Educativos por un nuevo período:

1. Si la parte firmante o el estudiante al que representa tiene un incumplimiento a las Normas del Manual de Convivencia Escolar del COLEGIO SAN ANGELO, habiendo realizado un debido proceso según la normativa de SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

DÉCIMO QUINTO : El presente Contrato comenzará a regir el 1° de marzo de 2025, y durará hasta el término de dicho año escolar.

El colegio se compromete a avisar por escrito al apoderado la "no renovación de un nuevo Contrato para el año 2026, a más tardar, el 30 de Noviembre de 2025.

DÉCIMO SEXTO: Al mismo tiempo se compromete a tomar conocimiento, leer y estudiar dichos documentos, involucrando en este acto a su familia y su hijo/ alumno. Se reservará sólo la primera reunión de Padres y Apoderados del mes de Marzo para aclarar situaciones que merezcan duda y garanticen su mayor comprensión y adhesión.

DÉCIMO SÉPTIMO: La Dirección del colegio y el apoderado ratifican a través de sus firmas su conformidad con lo expuesto en este documento.

El presente Contrato se firma dejando una copia en el establecimiento educacional, y la del apoderado que será enviado vía correo electrónico y de no tener se le entregará una copia.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Paulina Moya González".

M^a PAULINA MOYA GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL

.....
APODERADO

COMPROMISO DEL USO DE TEXTOS ESCOLARES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN 2025

A través de la presente carta, le informamos sobre la decisión que ha tomado nuestro establecimiento respecto de los Textos Escolares 2025 que entrega el Ministerio de Educación, en forma gratuita, a todo establecimiento subvencionado.

El establecimiento se compromete a recibir los textos escolares que proveerá el Ministerio de Educación para el año 2025 y a entregarlos para su uso a los profesores y estudiantes. En caso de extravío de estos, una vez entregados es responsabilidad de los padres descargar e imprimir libros.

COMPROMISO DE ADHESIÓN A LOS REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

Por medio de la presente yo, padre/madre del/a alumno (a) :..... estudiante del, matriculado (a) en este establecimiento educacional, Año Escolar 2025.

Consciente de que la educación de mi hijo (a) implica la acción conjunta de la familia y colegio, firmó este compromiso de adhesión al **PEI, Reglamento de Evaluación y Promoción y al Manual de Convivencia Escolar** y a todos los Protocolos del establecimiento (publicados en la Página www.colegiosanangelo.webescuela.cl), comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir todos los puntos estipulados, por el tiempo que mi hijo (a) permanezca en el establecimiento educacional.

ENCUESTA DE RELIGIÓN

Estimado padre/apoderado: Favor indicarnos religión que su hogar o familia profesan

RELIGIÓN	MARQUE CON UNA X
RELIGIÓN CATÓLICA	
RELIGIÓN EVANGÉLICA	
PROFESA OTRA RELIGIÓN	



ANEXO N°1 HOJA DE INFORMACIÓN Y EMERGENCIA

INFORMACIÓN GENERAL ALUMNO

Apellidos y Nombres _____

Fecha de nacimiento _____ RUT _____ Grupo
sanguíneo _____ Isapre/Fonasa(detallar) _____

Dirección del Alumno _____ Comuna _____

MEDICAMENTOS Y DIAGNÓSTICO

PROGENITOR 1 DEL ALUMNO

Apellidos y Nombres _____
Celular _____ Mail _____

PROGENITOR 2 DEL ALUMNO

Apellidos y Nombres _____
Celular _____ Mail _____

OTRAS PERSONAS PARA AVISAR Y/O RETIRAR EN CASO DE EMERGENCIA O ACCIDENTE ESCOLAR.

INFORMACIÓN ANTE EMERGENCIA MÉDICA

NOMBRE	FONO DE CONTACTO	RELACIÓN O PARENTESCO

INFORMACIÓN	SI	NO	DETALLAR
Operaciones realizadas			
Taquicardia, arritmias			
Problema respiratorio			
Lesiones articulares, óseas o de columna			
Diabetes			
Problemas Gastrointestinales			
Alergias			
Lesiones en la cabeza Jaqueca			
Hemorragias o problemas de coagulación			
Obstrucción respiratoria			
¿Ha estado hospitalizado? ¿Razón?			
Epilepsia, Convulsiones			
Contraindicación de algún medicamento			
Cardiovascular Tratamiento farmacológico (adjuntar certificado)			

AUTORIZACIÓN PARA RETIRAR AL ALUMNO PLAN PISE

NOMBRE	FONO DE CONTACTO	RELACIÓN O PARENTESCO

SEGUROS

En caso de accidente en el que sea necesario trasladar al alumno un servicio de urgencia, mi hijo/a cuenta con (marque una opción):

SEGUROS	SI	NO	DETALLAR
Seguro Clínica			
Compañía Seguro			
Seguro Estatal (*)			

(*) Sólo en caso de responder negativamente a las primeras dos opciones o como última instancia.

En caso de accidente grave y debido a la urgencia que implique recurrir a atención médica y/o hospitalaria URGENTE de mi alumno, autorizo expresamente a la dirección al traslado al centro de atención antes señalado.

Centro de salud al que el estudiante debe ser trasladado:

Hospital Regional Rancagua (Atención Gratuita)

SI	
NO	

Otros (especifique) _____ (los gastos e insumos medicos son costeados por el apoderado según sea su plan de salud y/o seguro)

<u>NOMBRE APODERADO</u>	<u>RUT</u>	<u>FIRMA</u>

Rancagua _____ de _____ del _____ 2025.



ANEXO N° 2 AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EDUCACIÓN FÍSICA O DEPORTES

Mi hijo (a) tiene las condiciones físicas y de salud adecuadas para realizar educación física o deporte. En caso de no autorizar, es necesario adjuntar el Certificado Médico correspondiente.

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

DIAGNÓSTICO

PRESENTA CERTIFICADO

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>

De igual manera, el colegio sugiere y recomienda al apoderado mantener y realizar chequeos preventivos en forma permanente a los alumnos señalados, y así mantener actualizados los antecedentes médicos y los controles respectivos.

“Con mi firma, declaro que la información provista en este documento es correcta, verdadera y actualizada. “
Para efectos de lo establecido en la ley 19.628 y demás normas pertinentes, autorizo expresamente al personal docente del Colegio a mantener y hacer uso de la información médica de carácter personal entregada en virtud del presente documento, con el exclusivo propósito de atender y tomar las medidas que indicadas por el apoderado como pertinentes para el cuidado y atención del alumno en caso de ser necesario. Asimismo, y para efectos de lo anterior, declaro expresamente que la información provista es correcta, veraz y actualizada.

Nombre Apoderado

Firma

RUT

Rancagua _____ de _____ del ____ 2025.



ANEXO N° 3 ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE MEDIOS

OFICIALES DE COMUNICACIÓN

Yo, _____, apoderado(a) o progenitor, contratante del servicio de educación del **COLEGIO SAN ANGELO**.

Como colegio privilegiamos la entrevista personal respetando el conducto regular en un ambiente de respeto mutuo.

1. **Presencial** – Apoderado se dirige personalmente al colegio y solicita entrevista.
2. **Agenda Escolar** – comunicación escrita hacia un docente o profesional que requiera.
3. **Correo electrónico** – sanangelo096@gmail.com comunicación desde apoderados al colegio.
4. **Telefónica** – desde el colegio hacia el apoderado al número que usted registro en ficha. Desde el apoderado al colegio **Fija: 72 2 690859 y Celular colegio 954076694.**
5. **Página web** - www.colegiosanangelo.webescuela.cl/ mecanismo de comunicación masivo a toda la comunidad.
6. **APP celulares**– Plataforma de comunicación individual o masiva hacia la familia, o alumno.
7. **Redes Sociales** - Mecanismo de comunicación masivo donde se da a conocer actividades e información que se realiza en el Colegio.
8. **Whatsapp**: Entre Dirección y Centro General de Padres, canal informativo o para emergencias.

Como whatsapp ha generado muchos problemas de convivencia escolar entre apoderadas. Se solicita a las directivas de cada curso que utilicen esta red social, lo hagan, restringiendo los comentarios de los miembros, ya que su uso solo será informativo.

**AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA GRABAR ACTIVIDADES
EXTRACURRICULARES.**

Don(ña) _____ RUT: _____
Apoderada, de _____ que cursa _____ La

Dirección del Colegio San Angelo pide el consentimiento a padres o apoderado para poder grabar, publicar las imágenes en las cuales pudiera aparecer individual o grupal su hijo/alumno, con carácter pedagógico o recreativo, en diversas actividades realizadas en el Colegio o fuera de éste en actividades extraescolares y la publicación de las mismas en página web, redes sociales o páginas del centro educativo. Entendiendo que es de carácter público y como evidencia de la labor realizada ante el ministerio de educación. (MINEDUC).

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input type="checkbox"/>



AUTORIZACION PARA TRASLADO A CENTRO ASISTENCIAL EN CASO DE ACCIDENTES

Yo _____

Rut _____

Apoderado de _____

Curso _____ año 2025

Autorizo al establecimiento educacional San Ángel para que puedan sacar al niño/a del colegio y llevarlo a un centro asistencial en caso que tenga un accidente de carácter grave y sea de suma urgencia su traslado según protocolo de salud del reglamento interno del establecimiento, mientras llega el apoderado o un familiar al centro hospitalario.

No olvidando que la principal responsabilidad es del apoderado como adulto garante del bienestar físico y protección hacia el niño/a.

Firma Apoderado

Rancagua, diciembre 2024.